se haga ximinguna persona / e se tengan los Re
cabdos en que vieren conviene los ss. R.
Pagan / R.dr. Juan de Santa Cruz
los Regidores como se escriuir

poder, los ss.
alcaldes y miguel de
cruz estuuan pa
che. R.dr.

Que se juntase los señores marcia como con
cejo y por de concejo y en esta Ciudad los Comisarios
dieron Juan de torquaran dieron por torquaron
dos su poder cumplido, nadie de Ciudad se tre
Juan de Cordoua los señores estuuan pa
de entre Caldy miguel de santa cruz los Regidores
de acuerdo estantes en corte de Ciudad para
en nombre de la Ciudad. Juan de Juan
can Ante su mi ante nacer por de su con se
otras nacer por sus justicias tres unaces. y de
la cabeza la vieren conviene contradiziendo
la no ~~[illegible]~~ algunas personas pretenden
se el de regimiento que se acusaron tres cargados
de la Ciudad para la reparacion estuuan y los
presentar nacer mayor contra
diadores de tridores pedimos
entre que vi tres angel judicaen
o otra judiadores
que se vengan e se pon
ga con por testimonio y se
entrentar sobre ese
nacer mayor pleytos
e de mandar en se
tuvi estes ser y pleytos
clos absos e vuelvan
que se la de
acer. a de
otra dian para
que se pro